GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 533 -2019 -GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

***VISTO**: Informe N° 050-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/FER e Informe N° 0106-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-FER del Residente de obra, Informe N° 052-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IGPA e Informe N° 011-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAAF del Inspector de Obra, Informe N° 010-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH, Informe N° 012-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-VJB del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2317-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI y Memorándum N° 3312-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 238-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR e Informe Nº 353-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de INVIERTE. PE, Informe N° 2073-2019-GR CUSCO-GRI/SGO e Informe N° 2706-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum Nº 2464-2019-GR.CUSCO-GRI y Memorándum Nº 3338-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum Nº 1341-2019-GR-CUSCO/ORAJ y Memorándum Nº 1855-2019-GR-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica,*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 889-2013-GR CUSCO/GR, de fecha 21 de mayo del 2013, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco"; con un presupuesto total de 17´439,250.17 (Diecisiete millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta con 17/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 152-2017-GR CUSCO/GGR, de fecha 03 de agosto 2017, rectificada con Resolución Gerencial General Regional N° 287-2018 GR CUSCO/GGR, de fecha 24 de agosto del 2018, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 13 de octubre del 2015 la ampliación de plazo N° 01 por 712 días calendario de la obra "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de obra 1,072 días calendario y como fecha de conclusión de obra el 09 de marzo del 2016;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 281-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 23 de agosto del 2018, se aprobó con eficacia anticipada el Deductivo N° 01 del Componente III Adecuada Infraestructura de Paso del Puente Chimpahuaylla del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco", por S/. 2´281,973.27 (Dos millones doscientos ochenta y un mil novecientos setenta y tres con 27/100 Soles), estableciendo como nuevo monto de inversión el importe de S/ 15'157,276.90 (Quince millones ciento cincuenta y siete mil doscientos setenta y seis con 90/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 363-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 28 de septiembre del 2018, se aprobó con eficacia anticipada al 10 de octubre del 2016, la ampliación de plazo N° 02, por 978 días calendario de la obra "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el sector de

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° -2019 -GR CUSCO/GGR

Cusco,

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Informe N° 050-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/FER e Informe N° 0106-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-FER del Residente de obra, Informe N° 052-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IGPA e Informe N° 011-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAAF del Inspector de Obra, Informe N° 010-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH, Informe N° 012-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-VJB del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2317-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI y Memorándum N° 3312-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 238-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR e Informe Nº 353-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de INVIERTE. PE, Informe N° 2073-2019-GR CUSCO-GRI/SGO e Informe N° 2706-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum Nº 2464-2019-GR.CUSCO-GRI y Memorándum Nº 3338-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum Nº 1341-2019-GR-CUSCO/ORAJ y Memorándum Nº 1855-2019-GR-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 889-2013-GR CUSCO/GR, de fecha 21 de mayo del 2013, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco"; con un presupuesto total de 17´439,250.17 (Diecisiete millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta con 17/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 152-2017-GR CUSCO/GGR, de fecha 03 de agosto 2017, rectificada con Resolución Gerencial General Regional N° 287-2018 GR CUSCO/GGR, de fecha 24 de agosto del 2018, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 13 de octubre del 2015 la ampliación de plazo N° 01 por 712 días calendario de la obra "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de obra 1,072 días calendario y como fecha de conclusión de obra el 09 de marzo del 2016;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 281-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 23 de agosto del 2018, se aprobó con eficacia anticipada el Deductivo N° 01 del Componente III Adecuada Infraestructura de Paso del Puente Chimpahuaylla del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco", por S/. 2´281,973.27 (Dos millones doscientos ochenta y un mil novecientos setenta y tres con 27/100 Soles), estableciendo como nuevo monto de inversión el importe de S/ 15'157,276.90 (Quince millones ciento cincuenta y siete mil doscientos setenta y seis con 90/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 363-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 28 de septiembre del 2018, se aprobó con eficacia anticipada al 10 de octubre del 2016, la ampliación de plazo N° 02, por 978 días calendario de la obra "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el sector de

Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de obra 2,050 días calendario y como nueva fecha de conclusión de obra el 12 de noviembre 2018, asimismo se resuelve aprobar la ampliación presupuestal N° 02 por S/ 5´546,024.22 (Cinco millones quinientos cuarenta y seis mil veinticuatro con 22/100 Soles), siendo el nuevo monto presupuestal la suma de S/ 20´703,301.12 (Veinte millones setecientos tres mil trescientos uno con 12/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 160-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 14 de mayo del 2019, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 13 de noviembre del 2018, la ampliación de plazo N° 03, por 284 días calendario de la obra "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco", estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,334 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 23 de agosto del 2019;

Que, el Residente de obra, a través del Informe N° 050-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/FER, de fecha 15 de agosto del 2019, remite al Inspector de obra el Informe de ampliación de plazo N° 04, solicitando la aprobación de 57 días calendario adicionales, precisando que el nuevo plazo de ejecución de obra es 2391 días calendario, teniendo como fecha de culminación parcial de obra el 19 de octubre del 2019;

Que, el Residente de obra sustenta su pedido de ampliación de plazo, en la paralización de obra por cambio de Gestión Regional desde el 29 de diciembre del 2018 (acta de paralización) y el 19 de junio del 2019 (acta de reinicio), así como en el retraso en la gestión de los trámites administrativos, toda vez que -según precisa- el reinicio de ejecución de obra estaba programado para el 22 de abril 2019, pero debido a la demora en la elaboración de la resolución de ampliación de plazo N° 03 y su aprobación efectuada en fecha 14 de mayo 2019, los trabajos en obra se reiniciaron el 19 de junio 2019; ocasionando una diferencia de 57 días calendario de retraso;

Que, el Inspector de obra, en fecha 21 de agosto del 2019, remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 052-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IGPA, mediante el cual otorga su conformidad a favor de la ampliación de ejecución física de obra N° 04, ratificando el plazo requerido de 57 días calendario;

Que, la Analista de Obras por Administración Directa mediante Informe N° 010-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH de fecha 28 de agosto del 2019, considera procedente el expediente de ampliación de plazo Nº 04 de la obra en cuestión;

Que, a través del Memorándum N° 2317-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de agosto del 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la conformidad al expediente de modificación en fase de inversión, ampliación de plazo Nº 04 de la obra bajo análisis;

Que, con Informe Técnico Nº 077-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, de fecha 17 de septiembre del 2019, la Coordinadora de INVIERTE. PE, otorga opinión favorable para el registro de la modificación (ampliación de plazo Nº 4), en la fase de ejecución a cargo de la UEI. Asimismo precisa que la modificación planteada, no requiere ampliación presupuestal; documento que es trasladado a la Sub Gerencia de Obras mediante Informe Nº 238-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, de fecha 17 de septiembre del 2019;

Que, teniendo en cuenta el Informe Nº 2073-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO, de fecha 17 de septiembre del 2019 de la Sub Gerente de Obras, así como los Informes de las áreas competentes, el Gerente Regional de Infraestructura, a través del Memorándum Nº 2464-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 23 de septiembre del 2019, solicita a la Oficina

Regional de Asesoría Jurídica la aprobación vía acto resolutivo del expediente de ampliación de plazo Nº 4 por el período de 57 días calendario de la obra en cuestión;

Que, en mérito a los informes elaborados por las áreas técnicas responsables de la obra en cuestión, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 1341-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 01 de octubre 2019, concluye que el Expediente de ampliación de Plazo N°04 no cuenta con la información necesaria que justifique la aprobación de la ampliación de plazo Nº 04, toda vez que la ampliación de plazo Nº 03 venció el 23 de agosto del 2019;

Que, con Informe N° 0106-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-FER, de fecha 28 de octubre del 2019, el Residente de obra, remite a la Sub Gerencia de Obras el levantamiento de observaciones para la aprobación del expediente técnico de ampliación de plazo N° 04 de la obra en mención, sustentando que: i) Con Informe N° 050-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/FER, de fecha 15 de agosto 2019, se presentó la ampliación de plazo N° 04 de la obra, por lo tanto dicha ampliación fue solicitada en el plazo oportuno, lo cual es respaldado con el Informe N° 238-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR e Informe N° 010-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH, sustentando que bajo estos antecedentes no hubo demora por parte del Residente de Obra, ii) El proyecto en mención consta de cuatro componentes, siendo el componente 01: Adecuado acceso vehicular, componente 02: Adecuado acceso peatonal, componente 03: Tratamiento de áreas verdes y el componente 04: Adecuada infraestructura de paso puente Chimpahuaylla, siendo la ampliación de plazo N° 04 principalmente para la conclusión de losas de acceso del citado Componente;

Que, la Sub Gerencia de Obras mediante Informe Nº 2411-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de fecha 29 de octubre del 2019, traslada el citado expediente de ampliación de plazo a la Gerencia Regional de Infraestructura, siendo a su vez derivado a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión a través del Memorándum Nº 2869-2019-GR.CUSCO/GRI;

Que, el Inspector de obra en fecha 17 de noviembre de 2019, remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe Nº 011-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAAF, en el cual concluye que la obra no tiene fecha definitiva de conclusión, sin embargo corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 04, la cual dará paso a la elaboración del expediente de ampliación de plazo N° 05, por tanto se ratifica en la conformidad a favor de la ampliación de ejecución física de obra N° 04, siendo el plazo de ampliación requerido de 57 días calendario;

Que, el Analista de Obras por Administración Directa mediante Informe Nº 012-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-VJB, de fecha 26 de noviembre del 2019, determina que el expediente de ampliación de plazo Nº 04 es consistente, por tanto ratifica su conformidad técnica; opinión que es refrendada por el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Memorándum Nº 3312-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, de fecha 28 de noviembre del 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la conformidad al expediente de ampliación de plazo Nº 04 de la obra bajo análisis;

Que, con Informe Técnico Nº 118-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, de fecha 03 de diciembre del 2019, la Coordinadora de INVIERTE. PE, otorga opinión favorable para el registro de la modificación (ampliación de plazo Nº 4), en la fase de ejecución a cargo de la UEI. Asimismo precisa que la modificación planteada, no requiere ampliación presupuestal; documento que es trasladado a la Sub Gerencia de Obras mediante Informe Nº 353-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 03 de diciembre 2019;

Que, teniendo en cuenta, el Informe Nº 2706-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO, de fecha 04 de diciembre 2019 de la Sub Gerencia de Obras, así como los Informes de las áreas competentes, la Gerente Regional de Infraestructura, a través del Memorándum Nº 3338-2019-GR-CUSCO-GRI, de fecha 11 de diciembre 2019, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la aprobación del expediente técnico de ampliación de plazo Nº 4 por el período de 57 días calendario de la obra en cuestión;

Que, la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N°195-88-CG, regula la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 1) del artículo 1° que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios, asimismo dispone en el numeral 5) que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotara – entre otros - las modificaciones autorizadas, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, de otro lado, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, preceptúa en el numeral 17.7), artículo 17°, que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; disponiendo en el numeral 17.8) que, las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por UEI antes de ser ejecutadas;

Que, de igual forma, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° dispone que "(…) 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, en mérito a los informes elaborados por las áreas técnicas responsables de la obra en cuestión y la normatividad expuesta en los considerandos precedentes, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 1855-2019-GR CUSCO/ORAJ, concluye que es necesario aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra en cuestión, requerida por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Con el Visto de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/CUSCO la Resolución Ejecutiva Regional N°46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR-CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 04 por 57 días calendario, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco", ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco", es de 2,391 días calendarios.*

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

***ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que copia de los actuados, sean derivados a la Secretaría Técnica como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario adscrito a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Cusco, para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar por el retraso en la tramitación de las diversas ampliaciones de plazo de la obra en cuestión.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Y.S.G.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional
Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN
ORSLTPI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL
ASESORÍA
JURÍDICA